

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Junio 1930).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 1.163

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Navaluenga (Avila), solicitando la transformación de su dos Escuelas nacionales unitarias en dos Escuelas graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una;

Resultando que para la instalación de estas graduadas se dispone de un edificio construido de nueva planta, que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas prevenidas en las vigentes disposiciones, según favorable informe emitido por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio;

Considerando lo prevenido en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, Reales órdenes de 18 de Agosto de 1917, 2 de Noviembre de 1923 y demás vigentes disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) a tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional dos Escuelas nacionales graduadas, una de niños y otra de niñas con tres Secciones cada una, a base de las dos unitarias, una de cada sexo, existentes en Navaluenga (Avila).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta concesión hasta tanto que por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia se remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el número 5.º de la ya citada Real orden de 2 de Noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos de la creación de las dos plazas de Maestro y dos de Maestras, así como el de las 100 pesetas de remuneración a cada uno de los Directores que en su día se nombren, que implica esta creación, sean con cargo al crédito resultante de la anulación de las Escuelas provisionales a que se refiere la Real orden de este Departamento, fecha 30 del pasado mes de Mayo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.164

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de varios Maestros de Escuelas nacionales, solicitando se les admita al curso de perfeccionamiento que se organice como en años anteriores, para poder fomentar esta enseñanza no sólo entre los niños de sus Escuelas, sino entre los vecinos de la localidad;

Considerando que establecida en varias Escuelas nacionales la enseñanza de la Apicultura, interesa ir divulgando entre los Maestros esta clase de conocimientos de indudable valor educativo para llevarlos al mayor número posible de Escuelas, facilitando de esta suerte una nueva ocasión para adaptar estrechamente las Escuelas, singularmente las de los pueblos rurales, al medio en que ejercen su misión, aparte de que con esta enseñanza se fomenta y perfecciona una industria que favorece los intereses agrícolas y forestales del país, tanto más de orientar hacia los nuevos métodos cuanto que en España no presenta más que una pequeñísima parte de la riqueza que podría producir;

Considerando que uno de los medios más eficaces para preparar a los

Maestros en la enseñanza práctica de la Apicultura son los cursos de perfeccionamiento de esta clase, pudiendo celebrarse en la Escuela de Apicultura de Miraflores de la Sierra, Centro que cuenta con elementos técnicos y materiales en las mejores condiciones para la referida finalidad, y concediendo a las Escuelas de los Maestros que asistan al curso un lote de material apícola de los adquiridos por este Ministerio por Real orden de 17 de Diciembre último y que tiene en depósito;

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para cursos de perfeccionamiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se organice un curso de perfeccionamiento sobre enseñanza práctica de Apicultura con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El curso comprenderá un estudio elemental de las principales cuestiones contenidas en el programa de Apicultura aprobado por el Ministerio de Fomento por Real orden de 21 de Mayo de 1928.

2.º El curso se celebrará en la Escuela de Apicultura de Miraflores de la Sierra, bajo la dirección técnica de D. Narciso J. de Liñán y Heredia, y las enseñanzas estarán a cargo de dicho Director y demás Profesores de la Escuela.

3.º La organización y administración del curso correrá a cargo de don

Andrés Sánchez Pastor, Maestro de Colmenar Viejo, que ha desempeñado esta función en cursos anteriores.

4.^a El curso durará quince días como máximo, y asistirán al mismo quince Maestros, incluido el que ha de tener la administración del mismo designados por esa Dirección general. Dichos Maestros deberán dejar atendida la enseñanza de sus respectivas Escuelas.

5.^a Para los gastos del curso (diatas a los quince Maestros, a 12 pesetas cada uno, más el importe de los viajes de ferrocarril en segunda clase desde la estación más próxima al pueblo de su residencia oficial a Madrid y regreso a la misma; gastos de matrícula de la Escuela, a 75 pesetas cada Maestro, y material para la misma, 250 pesetas; remuneración de cien pesetas a dicho Administrador, que será Habilitado; gastos de locomoción de Madrid a Miraflores de la Sierra y regreso, libros y demás material) se concede la cantidad de 5.850 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar con cargo al capítulo 4.^o, artículo 1.^o, concepto 8.^o, del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Tesorería Central a nombre de dicho Habilitado, D. Andrés Sánchez Pastor, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.^a La Dirección general de Primera enseñanza dará la oportunas órdenes para la mayor eficacia del curso y comienzo del mismo, que tendrá lugar el día 12 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular núm. 2.102

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Agalascia contagiosa en el ganado caprino de doña Juana González, cuyo ganado pasta en el Cortijo de Buenos Aires, perteneciente al término municipal de Pedro Abad.

Declarándose zona infecta el mencionado sitio donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa, una faja de terreno alrededor de la anterior de 500 metros de anchura a la que no tendrán acceso los animales enfermos sospechosos ni sanos de las especies, ovina y caprina.

Las medidas tomadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso;

teniendo en cuenta como medida esencial el enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 18 de Junio de 1930.—El Gobernador Civil, GRACIANO ATIENZA.

—:—

Circular núm. 2.105

Según me comunica el Alcalde de La Rambla, en oficio número 549 de 16 del actual, han aparecido abandonados y sin dueño conocidos, dos mulos de las señas siguientes: uno capón, cuatro años, 1'55 de alzada entrelado número 7 tabla cuello derecho y el Fénix en anca derecha confuso, tabla cuello izquierdo y cadera izquierda, dos hierros y tendencia a tordo, y el otro de doce años a catorce, castaño claro, 1'54 alzada, rayado y cebrado de las cuatro, bocicapo, oreja izquierda cortada y lunar blanco en la mollera, hierro muy confuso en nalga derecha al parecer de La Mundial.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 18 de Junio de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 2.104

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Andrés Galisteo Perez, vecino de Cárcabuey, para que pueda colocar preparados de extrinina en las fincas de su propiedad denominadas «Los Villares», en término de Priego, y las llamadas «Asomadas», «Ibarras» y «Adasquillas», en término de Luque, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 18 de Junio de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Diputación Provincial

DB
Córdoba

SECRETARIA

Núm. 2.095

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Marzo último que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 11

Bajo la presidencia de don Patricio López y González de Canales.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

De completa conformidad con un informe de la Asesoría sobre instancia del señor Diputado don Francisco Algaba, por la que hace renuncia de su cargo.

Id. id. id. de don Antonio Carbonell sobre incompatibilidad en el cargo.

Designar a los señores Diputados para los cargos de Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia y Centros dependientes de la Corporación.

Conceder ingreso a varios presuntos alineados.

Id. salida a varios dementes.

Id. ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor Teresa del Río y autorizar al Director del Establecimiento para los gastos de entierro y funeral.

Aprobar varias cuenta y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las distintas dependencias de la Corporación.

Aprobar dos actas de recepción de géneros adquiridos para el Hospital de Agudos.

Id. una id. id. de instrumental para la Banda de Música de la Casa Socorro Hospicio.

Id. id. id. remitida por el Sr. ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de la recepción provisional de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de Aguilar a la carretera de la Rambla a Fuente Obejuna.

Id. acta de replanteo del trazado del camino vecinal de Los Blasquez a la estación de La Granjuela.

Que se requiera al Ayuntamiento de Montemayor para que cumpla sus obligaciones con respecto al camino vecinal de Montemayor a su estación en el más breve plazo.

Prorrogar hasta el 26 de Abril próximo el plazo de ejecución de las obras de reparación del kilómetro 1 y construcción de un muro de faldeo en el camino vecinal de Almedinilla a sus huertas.

Aprobar pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de reparación de la carretera de Fernán-Núñez a su estación.

Aprobar tres proyectos remitidos por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras para la reparación de varios caminos vecinales.

Id. uno id. del camino vecinal de las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.

Que por dicho señor Ingeniero se emita un informe amplio y detallado relacionando todas las carreteras y caminos vecinales de la provincia y haciendo constar el estado y situación actual de todos ellos.

Autorizar a doña Matilde Saenz de la Torre para construir una alcantari-lla en una cuneta del camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra.

Se reclamen a la Sociedad de electricidad la Jama, las estancias causadas en el Hospital de Agudos por un obrero accidentado en el trabajo.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro en los pueblos cabezas de partido durante el mes de Enero último.

Id. la distribución de fondos para el presente mes.

Se utilice el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos deudores por aportación forzosa.

Nombrar decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial al señor don Emilio Luque.

Id. Oficial segundo interino de la Corporación a don Juan Aguilar García.

Que por el Negociado de personal, se emita un informe acerca de las vacantes existentes en la actualidad en el personal dependiente de la Corporación.

Telegrafiar al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, interesando se sirva ordenar la inmediata suspensión de las obras que actualmente se realizan para la construcción de ferrocarril de Córdoba a Puertollano.

Suprimir el cargo de Conserje de la Casa de Córdoba en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y la vigilancia de los dos guardias municipales que prestan servicio en la misma; que en sustitución de ello se designe un vigilante que se estima más necesario; autorizar a la presidencia para que ordene determinados pagos pendientes y los que puedan ocurrir en el mencionado Pabellón.

Designar a los señores presidentes y Diputados don Ramón Carreras, don Rafael Jiménez, don Eduardo Barro y don Francisco Muñoz Cobo, para que lleven a cabo una detenida revisión e investigación de todas las gestiones realizadas por esta Excelentísima Diputación en años anteriores.

Señalar el día 27 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 27

Bajo la presidencia de don Patricio López y González de Canales.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Tomar en consideración una moción del señor Diputado don Antonio Carbonell, acerca de la situación de esta Excelentísima Diputación como consecuencia de un detenido estudio que había realizado sobre ella, quedando sobre la mesa y que se entreguen copias de la misma a todos los señores Diputados de la Comisión para su estudio.

Conceder ingreso a varios presuntos alienados.

Id. salida a varios dementes curados.

Id. en las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los establecimientos benéficos, para que lleven a cabo varios servicios y adquisiciones con intervención de los señores Diputados Visitadores.

Se libre al Director del Hospital, la cantidad de 604 pesetas para los gastos del funeral y entierro de la hija de la Caridad Sor Teodora del Rey.

Que por los señores Diputados visitantes del Hospital se estudie un presupuesto de artículos de ferreteria que son necesarios en el mismo.

Autorizar al Director del Instituto provincial de Higiene para la adquisición de una centrifuga eléctrica.

Que en lo sucesivo todas las peticiones y propuestas que se formulen por el señor Director del Instituto de Higiene se efectúen con el visto bueno de uno de los señores Diputados Visitadores.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las diferentes dependencias de la Corporación.

Recomendar a todos los funcionarios y entidades obligados a rendir cuentas a esta Corporación, que lo efectúen con la rapidez y puntualidad que exige la buena marcha económica.

Aprobar un presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial para el arreglo y habilitación del Hospital de Crónicos para locas.

Que en lo sucesivo se libre al señor Arquitecto las cantidades para obras por administración.

Id. id. al señor Ingeniero de Vías y Obras, id. id.

Aprobar una cuenta rendida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, justificando gastos de entretenimiento de maquinaria en la Sección a su cargo.

Aprobar tres nóminas de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de Mayo del año anterior.

Idem tres certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Aprobar un proyecto para la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de Cabra a sus Huertas por los Callejones.

Idem de cuatro hojas de datos fundamentales correspondientes a proyectos de construcción de varios caminos vecinales.

Aprobar cinco proyectos remitidos por el señor don Juan José Bolinaga adjudicatario del servicio para la construcción de varios caminos vecinales.

Quedar enterada de cuatro certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de Iznájar, Cabra, y Carcabuey, relativas a los acuerdos adoptados por los mismos resolviendo aceptar íntegramente los proyectos y hojas de datos fundamentales, de varios caminos vecinales.

Conceder en principio al Ayuntamiento de Los Blazquez un anticipo reintegrable para la construcción de caminos vecinales.

Idem definitivamente al Ayuntamiento de Iznájar un idem. idem.

Designar al señor Diputado don Antonio Carbonell para la recepción de las obras ejecutadas en el camino

vecinal «De Pozoblanco a Torrecampo por Pedroches.»

Conceder a don José Ruiz Expósito prórroga en el plazo de construcción de un camino vecinal.

Desestimar petición deducida por don José García en súplica de que se le ceda una parcela de terreno junto a la carretera provincial de Montoro a su estación.

Autorizar a don Cristóbal Cañete para cercar una finca de su propiedad lindante con el camino vecinal «De Córdoba a Obejo por el Ronquillo.»

Emitir informe favorable en expediente seguido para el ingreso de Antonio Roldán en el Colegio nacional de sordo mudos y ciegos.

Facultar al señor Presidente para que se ponga de acuerdo con el señor Comisario Regio del Colegio nacional de sordomudo-mudos y ciegos, para la celebración de un concierto para el pago de las estancias que causen en aquel los anormales de esta provincia.

Desestimar instancia de doña María Romero, en solicitud de que se le autorice a su hija la señorita María de los Dolores Burgos, para examinarse en Junio próximo de lo que le faltan para obtener el título de Bachiller elemental.

Se abone al pensionado don Enrique Moreno, el trimestre correspondiente a pesar de no haber estado en el extranjero.

Conceder a la señorita Manuela Galán un auxilio especial de 750 pesetas para seguir estudios del Magisterio.

Que se proceda a estudiar la reforma del Reglamento de pensiones de estudio.

Dejar sobre la mesa dos cartas del señor Comisario regio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, interesando la colaboración de esta Diputación con respecto al pabellón de Córdoba en la última etapa de dicho certamen durante las próximas fiestas de Primavera.

Quedar enterada de cuatro cartas del Banco de crédito local de España referentes a remisión de fondos pedidos.

Aprobar el reparto formulado entre los Ayuntamientos de la provincia para el abono de la aportación municipal forzosa.

Dejar sobre la mesa una moción del señor Interventor haciendo presente la conveniencia de resolver respecto a la forma de recaudar la aportación municipal forzosa del actual ejercicio.

Aprobar el reparto entre los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento del Instituto de Higiene y Brigada sanitaria.

Id. id. para alquiler y obras menores en la Audiencia provincial y para conservación y reparo de mobiliario de la misma, cuya suma están obligados a satisfacer los Ayuntamientos de la provincia.

Reconocer a doña Ana Cassana como única heredera de su esposo

don Manuel Torres Burgos, practicante que fué de la beneficencia provincial.

Conceder a la misma señora, la pensión de viudedad reglamentaria.

Id. la excedencia reglamentaria al Oficial tercero de la Corporación don José María Rey Carrasco.

Aprobar definitivamente los escalafones de todo el personal dependiente de la Corporación que no ocupa cargos especiales.

Dejar sobre la mesa un informe del Negociado de personal acerca de las vacantes que existen actualmente.

Nombrar a don José López Casado, Practicante interino de la beneficencia provincial.

Dejar sobre la mesa un oficio del señor Decano del Cuerpo Médico, exponiendo las dificultades que existen para la implantación del servicio de maternidad pública creado en el Hospital.

Habilitar dos salas de nueva construcción en el Hospital para colocar enfermos.

Ceder un ejemplar de cada una de las obras que existan duplicadas o múltiples en el archivo y dependencias de la Corporación con destino a Biblioteca de la Junta Protectora de la Escuela y del Niño de Espartinas (Sevilla).

Que se rescinda el contrato de arrendamiento de la casa número cuarenta de la Avenida del Gran Capitán que se destinaba a instalación del Instituto de Higiene.

Que por el señor Depositario se efectúe el ingreso de la cantidad sobrante con la que contribuyó esta Corporación a la suscripción para regalar una bandera a la Virgen de Monserrat.

Que una Comisión formada por los señores Presidente, Carbonell, Benítez y Baro, se traslade a Madrid con el fin de gestionar el que las obras del ferrocarril de Córdoba a Puertollano, se ejecuten con sujeción al proyecto primitivo.

Señalar los días 14 y 15 de Abril para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 11 de Junio de 1930.—El Secretario, F. López.—V.º B.º: El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.064

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Rafael Pavón Horcas, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Baena de 26 de Abril último por el que resuelve separar al recurrente del cargo de guarda rural; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 14

de Junio de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 2.065

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por José Luque Caballero, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Baena de 26 de Abril último por el que resuelve separar al recurrente del cargo de Guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 14 de Junio de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.100

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Salvador Barazona en nombre de don Francisco Carmona Serrano, contra doña Francisca López Agudo en los cuales se saca a pública subasta la participación de finca siguiente.

Tercera parte proindivisa de la casa número sesenta y uno antiguo y sesenta y cinco moderno de la calle Alta de Villa del Río, que linda por la derecha entrando con la número sesenta y tres de Rosalía Prats y Trate con quien también linda por la espalda y por la izquierda con la número cincuenta y nueve de los herederos de Jesús Arjona Agüera, habiendo sido apreciada dicha tercera parte en la suma de tres mil doscientas noventa y una pesetas sesenta y siete céntimos que sirve de tipo para la subasta.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez y ocho de Julio próximo a las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los rematantes no podrán exigir otros títulos que los que obran en la Secretaría que estarán de manifiesto durante las horas de Audiencia.

Dado en Córdoba a catorce de Junio de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz.—El Secretario P. D., J. Carmona.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.015

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, propiedad de Rafael Muñoz Sánchez, vecino de Belmez con domicilio en la Aldea del Hoyo, y la cual fué sustraída el día trece del pasado mes de Mayo, del sitio denominado Merendero de Zoilo, término de Peñarroya; y caso de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, la averiguación del autor o autores del hecho, los que caso de ser encontrados, podrán igualmente a disposición de este Juzgado, en la carcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Junio de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de la caballería

Una burra de seis años, de 1'17 centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, bozo y orejas blancos, con la punta de la oreja derecha rajada y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la anca izquierda V-3.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.009

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y

«Gaceta de Madrid», se requiere al penado Antonio José García Tejero, natural y vecino de Villaviciosa, hijo de Isidro y María Josefa, de veintiocho años, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días haga efectiva en este Juzgado la multa de mil pesetas, que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por el delito de uso de nombre supuesto bajo el n.º 67, rollo 858 del año 1929, bajo apercibimiento de apremio.

Pues así lo ha acordado su señoría por proveído de esta fecha dictado en las diligencias de cumplimiento a la ejecutaria recaída en la causa indicada.

Aguilar de la Frontera a 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTILLA

Núm. 2.039

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que ante este Juzgado se sigue expediente juicio verbal de faltas contra don Pablo López Serrano y su ganadero Antonio Prieto Galvez, en el cual se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Montilla a nueve de Junio de mil novecientos treinta el señor don Angel Ortega y Trillo Juez municipal, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre entrada de ganado en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública el denunciado don Pablo López Serrano, mayor de

edad, labrador, vecino de Córdoba cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y

FALLO.—Que debo de condenar y condeno a don Pablo López Serrano, como responsable de una falta de entrada de ganado en heredad ajena sin permiso a la multa de dos pesetas y al pago de las costas. Y para que esta sentencia le sea notificada al dicho condenado librese testimonio que será remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con atento oficio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ortega.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo el presente que firmo en Montilla a once de Junio de mil novecientos treinta.—Antonio García.

AGUILAR

Núm. 2.050

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don Manuel Pérez Alberca, vecino de esta ciudad, desaparecidas, del sitio terrenos del Cortijo Carrillo, término de esta ciudad, la noche del 8 al 9 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 92 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Mula de seis años, torda clara, hie-

rro Fénix Agrícola V-6 en la paletilla izquierda, lunar blanco en el lomo y mancha oscura en la cadera izquierda, y

Mula de seis años, castaña, hierro en la paletilla izquierda y el del Fénix Agrícola V. sin número.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Junio de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.059

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de las autoridades judiciales se proceda a la busca y rescate de la caballería que se reseñará y a la detención de los fenedores ilegítimos, propia de don Miguel Viudes Elvas, hurtada el día treinta de Mayo último, en el sitio llamado de Valdeflores, de este término, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 42 del año actual, sobre hurto.

Dado en Castro del Rio a 9 de Junio de 1930.—Rafael de Lara.—El Secretario interino, E. Martínez Ruiz.

Señas de la caballería

Una mula raza del país, de 1'50 centímetros de alzada, de catorce años de edad, castaña clara, con las señas particulares blancos costillar derecho y la marca de la Compañía aseguradora Unión Ganadera letra K. número 16 en la espaldilla izquierda.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 2.069

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9052	Mármol	Tajaranillo	Castro del Río	D. Andrés Mármol y Mármol	Por renuncia	16 Junio 1930

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 16 de Junio de 1930.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.